

---

# Política de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas

---

## CONTENIDO

1. Objetivo.....	2
2. Alcance.....	2
3. Política.....	2
4. Vigencia.....	6
5. Distribución.....	6

## ANEXOS

Anexo 1: Procedimiento para la Gestión de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas .....	7
Anexo N° 1-A: Formulario "Ficha de Donatario" ..	17
Anexo N° 1-B: Solicitud de Aprobación para Otorgamiento de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas.....	22
Anexo N° 1-C: Mecanismos de Verificación de la Información .....	26

DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 2 de 27



## 1. Objetivo

Establecer los lineamientos y pautas de cumplimiento obligatorio que regirán la priorización y aprobación de donaciones, contribuciones caritativas y toda clase de entrega de algo de valor razonable y legítimo con una finalidad caritativa por parte de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y subsidiarias (en adelante “Grupo Buenaventura” o “la Compañía”) con el fin último de fomentar el desarrollo autosostenible y mejora de la calidad de vida de las personas y comunidades campesinas que habitan en la zona de influencia local, regional y nacional de la Compañía, ya sea que la donación, contribución o apoyo de que se trate sea desarrollado o ejecutado directamente por la Compañía o una institución privada o pública.

## 2. Alcance

Esta política regula todas las donaciones, contribuciones caritativas y toda clase de entrega de algo de valor razonable y legítimo con una finalidad caritativa por parte de Compañía y sus subsidiarias, sin importar el monto o valor económico de la misma, siendo de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la Compañía, incluyendo todas las Vicepresidencias, Gerencias, Superintendencias, Jefaturas y todos los colaboradores y consultores de la Compañía, tanto en las diversas unidades mineras y proyectos como en las oficinas centrales de Lima. Esta política deberá ser interpretada conjuntamente con el Procedimiento para la Gestión de las Donaciones y/o Contribuciones Caritativas (ver **Anexo 1** que forma parte integrante de la presente Política).

## 3. Política

- a. Las donaciones, contribuciones caritativas y toda clase de entrega de algo de valor con una finalidad caritativa por parte de la Compañía se dan en el marco de las normas legales aplicables, atendiendo el Código de Ética y Buena Conducta, así como las políticas generales de la compañía: Anti-Corrupción; Anti-Fraude; y, Gestión de Calidad, Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo. Es un compromiso fundamental de la Compañía promover la identidad y el desarrollo sostenible de la población de su entorno, respetando su cultura bajo los principios de la Responsabilidad Social Compartida.
- b. Las donaciones, contribuciones caritativas o toda clase de entrega de algo de valor con una finalidad caritativa deberán respetar las siguientes pautas:

### b.1. Objetivo:

- Todas las donaciones, contribuciones caritativas y toda clase de entrega de algo de valor con una finalidad caritativa que se aprueben deberán estar relacionadas directa o indirectamente a actividades propias o conexas al

DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 3 de 27



negocio, o algún otro tipo de iniciativa que guarde relación clara con los fines de la Compañía, y que contribuyan con el fortalecimiento institucional de la Compañía y el desarrollo autosostenible y mejora de la calidad de vida de las personas y comunidades campesinas que habitan en la zona de influencia local, regional y nacional de la Compañía.

#### b.2. Beneficiarios:

- Las donaciones, contribuciones caritativas y cualquier clase de entrega de algo de valor con una finalidad caritativa se realizarán a favor de las personas y comunidades campesinas ubicadas dentro de las zonas de influencia directa, indirecta y regional de las distintas unidades y proyectos mineros de la Compañía y sus subsidiarias, en ese orden de prioridad. En caso de donaciones, contribuciones caritativas y cualquier clase de entrega de algo de valor con una finalidad caritativa a favor de instituciones privadas sin fines de lucro, éstas últimas deberán comprometerse por escrito a recibir dichas donaciones para ser destinadas a los fines que la Compañía establezca y cumplir con aquellas condiciones que ésta última pudiera disponer en cada caso, así como respetar los lineamientos de la presente política, asegurar el correcto uso y destino de la donación de que se trate y permitir la verificación posterior por parte de la Compañía.
- Asimismo, se podrán realizar donaciones, contribuciones caritativas y entregas de algo de valor con una finalidad caritativa a favor de entidades de gobierno siempre que se trate de un apoyo legítimo y razonable, y que a su vez permita o redunde en el desarrollo y bienestar de las personas y comunidades que habitan en las zonas de influencia directa, indirecta y regional de la Compañía o sus subsidiarias.
- De manera excepcional, se podrán aprobar donaciones, contribuciones caritativas o la entrega de algo de valor con una finalidad caritativa a favor de iniciativas o programas que estén fuera del área de influencia de la Compañía o que tengan alcance nacional y estén vinculadas a los objetivos de la Compañía.
- De manera excepcional, se podrán aprobar la entrega algo de valor a un funcionario público siempre que se trate de un apoyo legítimo y razonable, siguiendo de manera estricta el nivel de aprobaciones requerido y únicamente cuando ello y que a su vez permita o redunde en el desarrollo y bienestar de las personas y comunidades que habitan en las zonas de influencia directa, indirecta y regional de la Compañía o sus subsidiarias.
- En el caso de donaciones de bienes inmuebles a favor de personas y comunidades campesinas beneficiarias, ello deberá ser aprobado por la Junta General de Accionistas o el Directorio de la Compañía o sus respectivas subsidiarias, según corresponda.

DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 4 de 27



### b.3. Forma de ejecución:

- De manera prioritaria, las donaciones, contribuciones caritativas y toda clase de entrega de algo de valor con una finalidad caritativa podrán ser ejecutadas directamente por la Compañía o sus subsidiarias, o a través de sus proveedores de bienes y servicios debidamente autorizados y seleccionados por la Compañía quienes seguirán las instrucciones de entrega de bienes o prestación de servicios de que se trate en cada oportunidad.
  - En algunos casos la Compañía podrá aprobar e instruir que las donaciones o contribuciones caritativas sean canalizadas a favor de las personas y comunidades campesinas ubicadas dentro de las zonas de influencia a través de organizaciones o instituciones sin fines de lucro aliadas que ejecuten –por encargo de la Compañía– programas o proyectos de desarrollo autosostenible, según se defina en el respectivo convenio de cooperación inter-interinstitucional, en cuyo caso los desembolsos de la Compañía se harán bajo la figura de una donación o contribución caritativa, debiendo la organización o institución sin fines de lucro aliada comprometerse por escrito a recibir las donaciones sujetas a una carga, respetar los lineamientos de la presente política, asegurar el correcto uso y destino de la donación de que se trate y permitir la verificación -posterior por parte de la Compañía.
  - Las donaciones, contribuciones caritativas o toda clase de entrega de algo de valor con una finalidad caritativa bajo la presente política no podrán, bajo ninguna circunstancia realizarse mediante la entrega de dinero en efectivo
- c. Los beneficiarios priorizados en favor de los cuales la Compañía dirige principalmente sus donaciones y contribuciones caritativas pertenecen a los siguientes rubros o áreas de trabajo , los cuales se desarrollan a continuación de manera enunciativa y no limitativa:
- **Educación:** Implementación, equipamiento y/o fortalecimiento de escuelas, centros de educación superior, universidades, instituciones benéficas, organizaciones de servicios sociales, asociaciones de apoyo a niños y jóvenes de extrema pobreza en la zona de influencia minera de la Compañía y sus subsidiarias, incluyendo inversiones en programas y proyectos de nutrición, construcción, ampliación o saneamiento de infraestructuras e instalaciones educativas, promoción e implementación de programas de becas, y actividades conexas.
  - **Salud:** Implementación, equipamiento y/o fortalecimiento de centros de salud, hospitales, redes y micro-redes de salud, incluyendo la realización o promoción de campañas médicas y prestación de servicios de atención médica a favor de los pobladores de la zona de influencia minera de la Compañía y sus subsidiarias, incluyendo inversiones en construcción, ampliación o saneamiento de infraestructuras e instalaciones de salud, y actividades conexas.

- **Promoción de la Minería responsable:** Promoción, difusión y participación en patronatos y eventos que promueven el desarrollo responsable de la industria minera.
  - **Cultura, Tradición y Costumbres:** Promoción, difusión y fomento de libros, publicaciones, producciones y eventos culturales vinculados al conocimiento, difusión de las poblaciones en la zona de influencia minera de la Compañía y sus subsidiarias, así como apoyo en la implementación de fiestas comunitarias, actividades costumbristas y otros eventos de valor cultural.
  - **Fortalecimiento de capacidades:** Implementación, desarrollo y promoción de cursos, foros, eventos de capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas, educativa, agroindustriales, y de otra naturaleza que sirvan para alcanzar el desarrollo autosostenible y mejora de la calidad de vida de los pobladores y comunidades campesinas en la zona de influencia de la Compañía y sus subsidiarias incluyendo programas, proyectos y actividades para el fortalecimiento de capacidades y desarrollo productivo.
  - **Investigación e innovación:** Promoción, difusión y fomento de proyectos de investigación e innovación de ciencias, tecnología y afines.
  - **Infraestructura para la competitividad:** Promoción, desarrollo y fomento de proyectos de inversión que redunden en el desarrollo autosostenible y bienestar de las poblaciones en la zona de influencia de la Compañía y sus subsidiarias, incluyendo el financiamiento de la elaboración de estudios de pre-inversión e inversión, así como la participación en el financiamiento, co-financiamiento y/o ejecución de los mismos, sea a través o en conjunto con gobiernos regionales, locales y otras entidades gubernamentales que resulten competentes, conforme a la legislación aplicable.
- d. Las donaciones, contribuciones caritativas o cualquier clase de entrega de algo de valor con una finalidad caritativa no podrán estar destinadas a promover directa o indirectamente el consumo de alcohol o tabaco, o cualquier otra actividad y/o práctica de carácter violento o que atente contra la salud y seguridad de las personas. De igual manera no se podrá donar o efectuar contribuciones directas para eventos comerciales, proselitismo político u otras actividades que atenten contra el Código de Ética y Buena Conducta de la Compañía.

DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	<b>POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS</b> 	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 6 de 27

## 4. Vigencia

La presente Política entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y respectiva publicación por el Directorio de la Compañía.

## 5. Distribución

- Presidente del Directorio.
- Miembros del Directorio.
- Gerente General.
- Vice Presidencias.
- Gerentes.
- Directores.
- Jefaturas y Coordinadores.
- Todo el personal de la Compañía y sus subsidiarias a través de medios electrónicos habilitados para tal finalidad.

DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	<b>POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS</b>  	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 7 de 27

## Anexo 1: Procedimiento para la Gestión de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas

### 1. Objetivo y ámbito de aplicación

#### 1.1. Objetivo

Establecer el procedimiento y control interno que deberá seguir todo el personal y colaboradores de la Compañía y sus subsidiarias a cargo de gestionar las donaciones, contribuciones caritativas y toda clase de entrega de algo de valor con una finalidad caritativa por parte de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y subsidiarias (en adelante “Grupo Buenaventura” o “la Compañía”) a favor de beneficiarios legítimos con el fin de prevenir actos relacionados con la corrupción y el soborno, dando estricto cumplimiento a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE.UU. (US Foreign Corrupt Practices Act - FCPA), así como la legislación peruana que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas (Ley N° 30424), el Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas (D.L. N° 1352), y sus respectivas reglamentaciones, y las normas de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos relacionados a la minería ilegal y al crimen organizado (Decreto Legislativo N° 1264, Decreto Legislativo N° 1106; Ley N° 27693; Decreto Supremo N° 018-2006-JUS, Resoluciones SBS N° 6115-2011 y N° 8930-2012), y las Políticas Sistema de Gestión de Cumplimiento del Grupo Buenaventura.

Este procedimiento es puesto en conocimiento de todos los colaboradores de la Compañía y sus subsidiarias con el fin de que se comprometan con el cumplimiento estricto y diligente de sus deberes de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y en concordancia con las Políticas Sistema de Gestión de Cumplimiento del Grupo Buenaventura.

#### 1.2. Alcance

Todas las donaciones, contribuciones caritativas y toda clase de entrega de algo de valor con una finalidad caritativa por parte de la Compañía y sus subsidiarias, sin importar el monto o valor económico de las mismas, se sujetan al presente procedimiento. Este procedimiento aplica especialmente al personal del área de Asuntos Sociales (tanto en Lima como en las Unidades Mineras), Vicepresidencias, Gerencias u otros que participen directamente en la gestión de donaciones y/o contribuciones caritativas.



DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	<b>POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS</b>  	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 8 de 27

## 2. Definiciones

- Algo de Valor:** Comprende cualquier tipo de beneficio e incluye, mas no se limita a lo siguiente:
  - Dinero (incluidos descuentos, tarjeta débito o de prepago, créditos).
  - Servicios: atención médica, mejoras del hogar, educación.
  - Regalos: computadoras, ropa, arte, automóviles, tratamientos de spa, etc.
  - Donaciones: contribuciones políticas, pago de hipotecas, alquileres de automóviles.
  - Contribuciones benéficas de caridad a una organización en la cual esté involucrado un Funcionario Público.
  - Viajes: boletos de avión, pagos de hotel, alimentos y/o viáticos para el Funcionario Público, su familia o amigos.
  - Oportunidades de inversión: participación en un negocio, oferta de empleo, reparto de ganancias o comisiones.
- Beneficiario:** Es el beneficiario final, es decir, las personas o entidades que utilizan los bienes, servicios o conocimientos donados.
- Conocimiento de la entidad receptora de fondos y beneficiarios finales:** Proceso a través del cual, se identifica y evalúa al potencial receptor de fondos de la Compañía y sus beneficiarios finales para conocer el riesgo que representan para la Compañía al otorgarles una donación y/o contribución caritativa.
- Donación y/o Contribución Caritativa:** Transferencia gratuita y voluntaria de bienes, servicios, conocimientos o Algo de Valor por parte de la Compañía al Donatario o a favor de otra persona o institución que lo acepte, o del Beneficiario final.
- Donante:** Persona o entidad que realiza la donación, contribución caritativa o entrega de algo de valor (La Compañía o Grupo Buenaventura).
- Donatario:** Persona o entidad a favor de quien se realiza la donación, contribución caritativa o entrega de algo de valor. El donatario no necesariamente es el Beneficiario.
- Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE.UU. (US Foreign Corrupt Practices Act - FCPA):** La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos vigente desde 1977, la cual prohíbe el pago de sobornos a Funcionarios Públicos fuera de ese país y a la que la Compañía está sujeta por cotizar en la Bolsa de Valores de Nueva York ("NYSE"). La FCPA exige también llevar libros y registros contables que reflejen con exactitud y en su totalidad las transacciones de la Compañía, así como un sistema de controles internos

DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	<b>POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS</b>  	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 9 de 27

efectivos razonablemente diseñados para prevenir, mitigar y sancionar actos de corrupción y soborno.

- **Lista de las Naciones Unidas:** Lista sobre personas involucradas en actividades terroristas (Resolución 1267 de las Naciones Unidas), emitida en 1999 por el Comité de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Comprende a personas y entidades involucradas en actividades terroristas.
- **Lista de países y territorios no cooperantes con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI):** Lista que incluye países y territorios que: presentan deficiencias estratégicas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, no han superado dichas deficiencias o no se han comprometido con un plan de acción, y aquellos que están en proceso de implementación de su plan de acción.
- **Lista de personas y empresas con sanciones financieras por la Unión Europea:** Lista publicada por el Servicio Europeo de Acción Exterior (EUEA por sus siglas en inglés) que incluye personas y empresas con sanciones financieras impuestas con el fin de cumplir los objetivos de Seguridad y Defensa y prevención del financiamiento del terrorismo de la Unión Europea.
- **Lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los E.E.U.U. (OFAC por sus siglas en inglés):** Lista que incluye países, personas y/o entidades que, a criterio de E.E.U.U., colaboran con el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas. ilícito de drogas.
- **Materiales en Desuso y Residuos no Peligrosos:** Entiéndase por materiales en desuso a aquellos materiales o bienes, incluyendo sus piezas y accesorios, de propiedad de la Compañía y/o sus subsidiarias que se encuentran en desuso luego de haberse depreciado conforme a los parámetros y clasificaciones que así indique el área de Contabilidad. Por otro lado, son residuos no peligrosos aquellos de propiedad de la Compañía y/o sus subsidiarias que el área de Medio Ambiente determine como no peligrosos conforme a las definiciones de la Resolución Legislativa No. 26234 y demás normas que resulten aplicables.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución. Incluye a sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad y al cónyuge.

DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 10 de 27



- Funcionario Público:** Persona elegida o designada que desempeña funciones públicas en cualquier rama del gobierno nacional, local o municipal. Esta categoría incluye a funcionarios que ocupan una posición ejecutiva legislativa, administrativa, judicial o de cualquier tipo (v.g. funcionarios de: aduanas, impuestos, empresas de propiedad del estado, organizaciones internacionales públicas, protección ambiental, autoridades de licenciamiento, partidos políticos, pasaportes e inmigración, además de magistrados y jueces, oficiales de la Policía y Ejército, inspectores, doctores y enfermeras de hospitales públicos, alcaldes y concejales locales y políticos). Además, también se considera Funcionario Público a (1) cualquier funcionario o empleado de una empresa que sea completa o parcialmente propiedad del gobierno o que esté bajo su control; (2) cualquier funcionario o empleado de una organización internacional pública como las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, u otros similares; (3) cualquier funcionario de un partido político o cualquier partido político; (4) cualquier candidato a un cargo político; (5) los individuos que actúen en nombre de cualquiera de los individuos u organizaciones enumerados anteriormente o (6) cualquiera que sea considerado un representante de gobierno o asuma las funciones de un gobierno (un sujeto o entidad controlada por un gobierno y que desempeña una función propia de un gobierno) (7) los líderes, representantes de las comunidades campesinas, así como los representantes legales de las empresas comunales.
- Zona de influencia directa:** Zonas colindantes a las unidades y proyectos mineros.
- Zona de influencia indirecta:** Aquellas zonas alrededor del área de influencia directa.

### 3. Procedimiento

Como parte del proceso que fomenta el conocimiento de la entidad receptora de fondos y los beneficiarios finales, el área de Cumplimiento ha establecido documentos que deben ser llenados y firmados por el (los) representante(s) legal(es) de cada donatario que desee percibir una donación o contribución caritativa de la Compañía:

- Formulario "Ficha de Donatario"<sup>1</sup> (**ver Anexo N° 1-A**); Solicitud de aprobación para otorgamiento de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas<sup>2</sup> (**ver Anexo 1-B**), a la que deberá adjuntarse los siguientes documentos:

1 Ver Anexo 1-A: Formulario "Ficha de Donatario".

2 Ver Anexo 1-B: Solicitud de aprobación para otorgamiento de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas.

DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	<b>POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS</b>  	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 11 de 27

1. Carta de Solicitud debidamente suscrita por la persona natural solicitante o el representante autorizado de la persona jurídica solicitante,
2. Copia del DNI de la persona natural solicitante o del representante autorizado que suscribe la solicitud en nombre de la persona jurídica solicitante,
3. Ficha RUC de la persona natural solicitante, en caso de contar con ella, o de la persona jurídica solicitante, y
4. Vigencia de Poder de representante autorizado que suscribe la solicitud en nombre de la persona jurídica solicitante.

Las Solicitudes de donaciones, contribuciones caritativas o toda clase de entrega de algo de valor deberán formularse por escrito completando la Solicitud de la donación o contribución caritativa contenida en el **Anexo 1-B**<sup>3</sup>, y adjuntando la documentación que allí se indica, según corresponda a cada caso, siendo responsabilidad del colaborador de la Compañía o sus subsidiarias que inicia y promueve dicha solicitud su correcto llenado, documentación y seguimiento.

La recepción de dichas solicitudes está a cargo de la Gerencia del área usuaria o del área de Asuntos Sociales o de la Vicepresidencia, según corresponda, quienes a su vez deberán revisar y validar dicha solicitud en caso la misma cumpla con la Política de Donaciones y Contribuciones Caritativas de la Compañía. Asimismo, el área usuaria o del área de Asuntos Sociales o de la Vicepresidencia, según corresponda en cada caso, deberán mantener un registro histórico de todas las solicitudes atendidas u originadas en sus respectivas áreas, así como de las respuestas aprobatorias y denegatorias a dichas solicitudes, lo cual podrá ser de acceso a la Gerencia de Cumplimiento.

Una vez aprobada la solicitud por parte de la Gerencia del área usuaria o del área de Asuntos Sociales o de la Vicepresidencia, según corresponda, en señal de conformidad, éstos últimos deberán remitir la solicitud al área de Cumplimiento para que ésta realice una evaluación de riesgos y corrobore los siguientes aspectos mínimos relativos a la solicitud:

1. Evaluar y determinar si la donación, contribución caritativa o entrega de algo de valor con una finalidad caritativa es legítima y razonable bajo los alcances de la FCPA;
2. Verificar el objetivo de la donación, contribución caritativa o entrega de algo de valor con una finalidad caritativa, y determinar si la misma podría catalogarse como un pago indebido bajo los alcances de la FCPA;
3. Verificar si la donación, contribución caritativa o entrega de algo de valor con una finalidad caritativa requiere sujetarse a controles o medidas de mitigación de riesgos de manera previa a su aprobación.

---

<sup>3</sup> Ver Anexo 1-B: Solicitud de aprobación para otorgamiento de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas.

DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 12 de 27



4. Identificar señales de alerta de riesgos de corrupción, soborno o de lavado de activos y financiamiento de terrorismo que pudiera presentar la solicitud, según pudieran corresponder.
5. Realizar las acciones necesarias de debida diligencia para identificar y conocer al beneficiario y/o donatario, según corresponda en cada caso, incluyendo la verificación de información mínima y listas que se detallan en el Anexo **N° 1-C**<sup>4</sup>.
6. Identificar si el beneficiario, donatario u organización que participe en la canalización de la donación, contribución caritativa o entrega de algo de valor con una finalidad caritativa califica como una PEP, un funcionario público o cuenta con un funcionario público entre sus representantes legales, accionistas, directores o alta gerencia. De encontrarse algún hallazgo conforme a lo dispuesto en este numeral, el beneficiario, donatario u organización de que se trate será considerado como “sensible”.

El área de Cumplimiento es responsable de monitorear de manera periódica que la información proporcionada por los beneficiarios, donatario u organización que califiquen como “sensibles”, ello con el fin de corroborar que la información proporcionada a la Compañía continua siendo verdadera y completa en el tiempo.

Una vez completada la evaluación y corroboración por parte del área de Cumplimiento, de no encontrarse observaciones o en el caso que se presenten y éstas vayan acompañadas de controles, medidas de mitigación o recomendaciones específicas, la solicitud de donación, contribución caritativa o entrega de algo de valor con una finalidad caritativa será aprobada por el área de Cumplimiento. Queda expresamente establecido que el rol del área de Cumplimiento, antes descrito, debe realizarse de manera previa y es requisito indispensable para la aprobación final de toda donación, contribución caritativa o entrega de algo de valor con una finalidad caritativa bajo los alcances de esta Política.

Atendiendo a la naturaleza y oportunidad en que se presentan las solicitudes de donaciones, contribuciones caritativas o entregas de algo de valor con una finalidad caritativa, así como al volumen de operaciones de la Compañía y sus subsidiarias, se ha determinado razonable excluir de la revisión y corroboración del área de Cumplimiento a aquellas solicitudes por sumas menores a los S/. 20,000.00 que sean aprobadas por parte de la Gerencia de la unidad minera o área usuaria, a sola firma, según corresponda, quien al aprobar la solicitud de que se trate declara que la misma cumple con la Política de Donaciones y Contribuciones caritativas de la Compañía. En tales supuestos, la Gerencia de la unidad minera o área usuaria, según corresponda, asumirá exclusiva responsabilidad por la veracidad, razonabilidad y legitimidad de la solicitud objeto de su aprobación.

DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	<b>POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS</b>  	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 13 de 27

Sin perjuicio de lo anterior, queda establecido que toda solicitud de donación, contribución caritativa o entrega de algo de valor con una finalidad caritativa que involucre a una Entidad de Gobierno deberá obligatoriamente ser revisada, corroborada y aprobada por el área de Cumplimiento sin importar el monto del que se trate.

### 3.1. Evaluación y aprobación de la donación y/o contribución caritativa

Una vez completada la evaluación y corroboración por parte del área de Cumplimiento y con la aprobación de ésta última, la solicitud junto con la documentación sustentatoria y evidencia de haberse completado la debida diligencia prevista en el **Anexo 1-C<sup>5</sup>**, serán remitidas al área legal, la cual podrá brindar observaciones o no según lo estime pertinente.

Seguidamente, el área Legal procederá a elaborar el convenio de donación y/o contribución caritativa de acuerdo a la información contenida en la solicitud, y los controles, medidas de mitigación o recomendaciones específicas que pudieran corresponder a cada caso. Queda expresamente establecido que los convenios de donación y/o contribución caritativa deberán ser suscritos únicamente por personal debidamente autorizado con poderes de representación legal suficientes e inscritos ante Registros Públicos para actuar en nombre de la Compañía y sus subsidiarias, de conformidad al régimen de poderes dispuesto por la Junta General de Accionistas o el Directorio de la Compañía y sus subsidiarias, respectivamente.

Si se trata de una donación, contribución caritativa o entrega de algo de valor con una finalidad caritativa que involucre a una Entidad del Estado, la Gerencia Legal deberá verificar la inclusión de aspectos FCPA, además de otros controles, medidas de mitigación o recomendaciones específicas que pudieran requerirse.

Para la aprobación de una donación y/o contribución caritativa, el donatario y beneficiario(s) final(es) debe(n) cumplir los lineamientos detallados en la Política de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas del Grupo Buenaventura, que incluye entre sus requisitos principales:

- Estar plenamente identificados.
- Ser instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.
- Orientar las donaciones hacia las zonas de influencia directa, indirecta y regional de las distintas unidades y proyectos mineros de la empresa.
- Estar relacionados directa o indirectamente a actividades propias o conexas al negocio, o con algún otro tipo de iniciativa que guarde relación clara con los fines

<b>DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL</b>	<p style="text-align: center;"><b>POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS</b></p> <p style="text-align: center;"></p>	<b>Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020</b>
<b>Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02</b>		<b>Página 14 de 27</b>

de la empresa.

- Sustentar una trayectoria que permita estimar que los recursos serán administrados adecuadamente.

La aprobación o no aprobación de la solicitud, será escaneada y comunicada vía correo electrónico al Solicitante, en función a las siguientes escalas de aprobaciones:

Monto de Donación	Acción
Hasta S/. 20,000.00 o su equivalente a moneda extranjera	Requiere aprobación de Gerencia de unidad minera o Gerencia usuaria, para lo cual deberán firmar la solicitud correspondiente asumiendo exclusiva responsabilidad por la veracidad, razonabilidad y legitimidad de la solicitud objeto de su aprobación. Asimismo, la solicitud deberá contar con la constancia de revisión y de ser el caso de las observaciones de parte del Contador de Unidad o Contador Lima.
Mayores a S/. 20,000.00 pero menores a s/170,000 o su equivalente en moneda extranjera	Requiere aprobación de Gerencia de unidad minera o Gerencia usuaria, Gerente de Asuntos Sociales y Propiedad Minera y Gerencia de Cumplimiento, para lo cual deberán firmar la solicitud correspondiente. Asimismo, la solicitud deberá contar con la constancia de revisión y de ser el caso de las observaciones de parte del Director de Contabilidad Tributaria o Contabilidad Financiera, y Gerencia Legal.
Mayores a s/170,000.00 o su equivalente a moneda extranjera	Requiere aprobación de la Vicepresidencia de Sostenibilidad o Vicepresidencia responsable, Gerencia de unidad minera o Gerencia usuaria y Gerencia de Cumplimiento, para lo cual deberán firmar la solicitud correspondiente. Asimismo, la solicitud deberá contar con la constancia de revisión y de ser el caso de las observaciones de parte del Director de Contabilidad Tributaria o Contabilidad Financiera, y Gerencia Legal.
Materiales en desuso o residuos no peligrosos	Requiere aprobación de Gerencia de unidad minera o Gerencia usuaria, Superintendente de Asuntos Sociales y Propiedad Minera, Superintendente de Administración o Superintendente de Gestión Ambiental (según sea el caso), para lo cual deberán firmar la solicitud correspondiente. Asimismo, la solicitud deberá contar con la constancia de revisión y de ser el caso de las observaciones de parte del Contador de la Unidad o Contador Lima, Gerencia Legal y Gerencia de Cumplimiento.

<b>DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL</b>	<p style="text-align: center;"><b>POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS</b></p> <p style="text-align: center;"></p>	<b>Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020</b>
<b>Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02</b>		<b>Página 15 de 27</b>

Las aprobaciones provenientes de las unidades mineras o áreas usuarias, cuando correspondan conforme al cuadro arriba indicada, deberán contar con la firma del autorizante. En el caso de aprobaciones u observaciones provenientes de las unidades de negocio de Lima, cuando correspondan conforme al cuadro arriba indicada, aquéllas podrán evidenciarse mediante correo electrónico en el cual se deje constancia de manera expresa que se aprueba la solicitud o que no se emiten observaciones sobre la misma, respectivamente.

Asimismo, es responsabilidad del Unidad minera o área usuaria que inicia y promueve la solicitud respectiva el dar seguimiento adecuado y ejecutar la donación, contribución caritativa o entrega de valor con una finalidad caritativa, según corresponda, una vez que la misma sea aprobada conforme al procedimiento previsto líneas arriba, con sujeción a los controles, medidas de mitigación o recomendaciones específicas que pudieran corresponder a cada caso. A tales efectos, se deberán seguir las siguientes pautas y lineamientos:

- Se debe incluir en el “Convenio de Donación”, si fuera el caso, restricciones sobre el uso de recursos, bienes o servicios donados, y requisitos para suministrar información para fines de auditoría en caso sea requerido por la Compañía.
- Deben ser documentadas mediante acta de entrega, certificado de donación y/o resolución de la entidad pública aceptando la donación, según corresponda, y adicionalmente mediante fotografía de la entrega, carta de agradecimiento de la entidad beneficiada y/o resolución de la entidad aceptando la donación y reportadas públicamente cuando ello sea requerido por Ley.
- Deben ser registradas de manera exacta, veraz y transparente en la cuenta de “Donaciones” Deducibles o No deducibles, según la calificación que realice el área de Contabilidad.
- Evaluar y documentar el impacto que tuviera dicha donación y/o contribución caritativa en el cumplimiento de sus objetivos como Empresa Socialmente responsable.

Finalmente, el área solicitante de la donación, contribución caritativa o entrega de algo de valor con una finalidad caritativa, deberá enviar la documentación mencionada líneas arriba al área de Cumplimiento, encargada de custodiar el registro histórico de donaciones y/o contribuciones caritativas para fines de auditoría al Sistema de Gestión de Cumplimiento Corporativo. Queda establecido que el área de Cumplimiento se encuentra facultada para realizar auditorías y verificaciones de manera aleatoria respecto de cualquiera de las donaciones, contribuciones caritativas o entrega de algo de valor con una finalidad caritativa aprobadas, incluyendo sobre la documentación sustentaría de las mismas y el adecuado cumplimiento del procedimiento, controles internos y medidas de mitigación o recomendaciones específicas aplicables a cada caso.



DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	<p style="text-align: center;"><b>POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS</b></p> <p style="text-align: center;"></p>	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 16 de 27

### 3.2. Monitoreo de donaciones y/o contribuciones caritativas ejecutadas

Es responsabilidad del área de Contabilidad, generar mensualmente un reporte de análisis de la cuenta de “Donaciones y/o Contribuciones Caritativas”, el cual será remitido al área de Cumplimiento para verificar la consistencia entre la información de las donaciones o contribuciones caritativas contabilizadas en el sistema contable y los convenios de donaciones o contribuciones caritativas firmados.

Este procedimiento permitirá al área de Cumplimiento identificar:

- Donaciones, contribuciones caritativas o entregas de algo de valor no reportadas o aprobadas erróneamente.
- Necesidad de reclasificaciones contables.
- Variaciones entre condiciones aprobadas y lo ejecutado (montos, beneficiarios, etc.).

DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS  BUENAVENTURA	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 17 de 27

## Anexo N° 1-A: Formulario “Ficha de Donatario”

### FICHA DEL DONATARIO

Compañía de Minas Buenaventura y subsidiarias



Como parte de sus actividades de responsabilidad social, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y subsidiarias (en adelante “Grupo Buenaventura”) están autorizadas a realizar donaciones, contribuciones caritativas y entregas de algo de valor con una finalidad caritativa de manera razonable y legítima, en cumplimiento de sus políticas y controles internos. Para ello le solicitamos llenar la siguiente ficha con sus datos generales. Esta información será considerada como **confidencial** y con carácter de **declaración jurada**.

### SECCIÓN I: DATOS DEL DONATARIO

Denominación o Razón Social:	R.U.C:	Inscripción registral:
		Partida electrónica:
		Sede registral:
		Número de registro:

Fecha y lugar de Constitución:	Objeto social y sector/ actividad económica:	Página web o correo electrónico:

Domicilio legal en el Perú:	Domicilio legal en el extranjero:	Números de teléfono y Fax:

\*Adjuntar ficha RUC (aplica para Persona Jurídica)

DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 18 de 27



## SECCIÓN II: DATOS DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE LA ENTIDAD\*

Nombre completo:	
Fecha de nacimiento:	
Número, tipo de documento de identidad y país de emisión:	
Nacionalidad:	

\*Adjuntar copia de documento de identidad de (los) representante(s) legal(es)

\*Adjuntar vigencia de poder de (los) representante(s) legal(es) (Aplica para Persona Jurídica)

## SECCIÓN III: INFORMACIÓN FINANCIERA Y BANCARIA

Ingreso Promedio Anual:	
Nro. cuenta en soles, banco y país	
Nro. Cuenta en dólares, banco y país	

## SECCIÓN IV: INFORMACIÓN ADICIONAL

Indicar si entre sus Representantes Legales, Accionistas, Directores y/o Alta Gerencia, tiene a una P.E.P.**	No:
	Si:
En caso la respuesta fuera "Sí", por favor indique:	
Nombre completo:	
Número, tipo de documento de identidad y país de emisión:	
Cargo en la organización:	
Entidad pública a la que está vinculado:	

\*\* Personas expuestas políticamente (PEP): Personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución. Incluye a sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad y al cónyuge.

## SECCIÓN V: PREGUNTAS

1. ¿La persona natural, entidad receptora de la donación y/o contribución caritativa o alguno de sus funcionarios/empleados tiene o ha tenido alguna relación comercial o de otro tipo con Compañía de Minas Buenaventura y/o subsidiarias o con alguno de sus funcionarios/empleados?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Si su respuesta fue afirmativa, detalle dicha relación:

---

---

---

---

---

2. ¿Alguna vez la entidad ha sido objeto de una investigación relacionada a corrupción/soborno, acusada o procesada penalmente por violaciones de cualquier norma anticorrupción/antisoborno o suspendida o prohibida de hacer negocios?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Si su respuesta fue afirmativa, explique lo sucedido:

---

---

---

---

---

3. ¿La persona natural, entidad o alguno de sus funcionarios/empleados tiene algún conflicto de interés con Compañía de Minas Buenaventura y/o subsidiarias? Por conflicto de interés se entiende un vínculo familiar con algún funcionario/empleo de Compañía de Minas Buenaventura y/o subsidiarias o la prestación de servicios en conflicto con los de Compañía de Minas Buenaventura y/o subsidiarias.

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Si su respuesta fue afirmativa, explique lo sucedido:

---

---

---

---

---

4. ¿Compañía de Minas Buenaventura y/o subsidiarias tiene actualmente algún procedimiento administrativo en curso ante la entidad? Por procedimiento administrativo se entienden autorizaciones, licencias, permisos, solicitudes y demás consentimientos gubernamentales.

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Si su respuesta fue afirmativa, detalle dicho(s) procedimiento(s) administrativo(s):

---

---

---

---

---

5. ¿La entidad o alguno de sus funcionarios/empleados ha sido condenado o tiene investigación preliminar o proceso penal en curso?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Si su respuesta fue afirmativa, indique:

Nombre completo	DNI	Cargo	Detalle

¿El delito por el cual se le condenó fue doloso?

SI	
NO	

Declaro bajo juramento que los datos y demás información consignada en el presente documento son verdaderos y actuales, y de resultar falsa la declaración efectuada, estaré sujeto (a) a las responsabilidades administrativas y/o penales correspondientes.


Nombre completo	
Cargo	
Entidad	
Fecha	

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL DONATARIO

## Anexo N° 1-B: Solicitud de Aprobación para Otorgamiento de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas

B UENAVENTURA		Anexo N° 1 - B Solicitud de Aprobación para Otorgamiento de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas		Hasta S/ 20,000.00
Bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Prácticas Comerciales en el Extranjero de los EE.UU. (US Foreign Corrupt Practices Act - FCPA)				
Nombre del solicitante sea Entidad de Gobierno (que incluye a funcionario de gobierno, miembro de partido/candidato político, o funcionario de organización pública internacional), Persona Jurídica (P.J) o Persona Natural (PN). Indicar también nombre de la Persona Natural que suscribe la solicitud.				
Solicitante (Entidad de Gobierno, Persona Jurídica o Persona Natural)		Persona Natural que suscribe solicitud		Fecha de solicitud
Información general sobre la solicitud				
Documento de solicitud	Descripción de Donación y Monto			Lugar
Carta Nro .....	Donación: .....			
	Monto: PEN S/ ..... (equivalente a US\$ .....)			
Beneficiario(s)				
Objetivo (¿Cuál es el objetivo que se desea alcanzar con la actividad a ser financiada? ¿Por qué debería Compañía de Minas Buenaventura y/o subsidiarias participar en dicha actividad?)				
Describa cómo y a favor de quién se realizarán los pagos (Dinero en efectivo nunca será entregado directa ni indirectamente a una entidad de gobierno, comunidad campesina o funcionario público)				
Unidad minera y área usuaria que se encargará de ejecutar la donación y/o contribución caritativa, de ser aprobada.				
Unidad Minera: ..... Área Usuaria: .....				
El suscrito, Gerente de la unidad minera o Gerente del área usuaria, según corresponda, declaro haber revisado, conocer y autorizar la presente solicitud, por cuanto asumo exclusiva responsabilidad por la veracidad, razonabilidad y legitimidad de la misma, y declaro que la misma cumple con las políticas internas de Compañía de Minas Buenaventura y sus subsidiarias.				
Nombre: ..... Cargo: .....				
Antecedentes relevantes Liste a continuación todas las solicitudes, negocios, contribuciones o asociación de cualquier tipo con Compañía de Minas Buenaventura y/o subsidiarias que se conozcan tengan vinculación con la entidad o persona solicitante dentro de los últimos doce (12) meses.				
¿Esta donación y/o contribución caritativa es entregada como parte de algún acuerdo específico con la entidad para celebrar negocios en el futuro o influenciar a un funcionario público en el ejercicio de sus funciones? Si la respuesta es afirmativa, favor detallar.				
Evidencia de Aprobación (Se requiere contar con una firma, completar debajo según corresponda)				
Autorizante (Completar nombre y cargo)		Firma		Fecha
Gerencia de la unidad minera o Gerencia de área usuaria:				___/___/___
Revisión (Completar nombre y cargo)		Firma / Correo (Incluyendo observaciones, de ser el caso)		Fecha
Contador de unidad minera / Contador de Lima:				___/___/___
Observaciones				
Adjuntar los documentos de soporte: A) Carta de Solicitud (P.J y PN) B) Copia de DNI (P.J y PN) C) Ficha RUC (P.J) D) Vigencia de Poder de representante legal (P.J)				

		<b>Anexo N° 1 - B</b> <b>Solicitud de Aprobación para Otorgamiento de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas</b>		Mayores de S/. 20,000.00
<small>Bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE.UU. (US Foreign Corrupt Practices Act - FCPA)</small>				
<b>Nombre del solicitante sea Entidad de Gobierno (que incluye a funcionario de gobierno, miembro de partido/candidato político, o funcionario de organización pública internacional), Persona Jurídica (PJ) o Persona Natural (PN). Indicar también nombre de la Persona Natural que suscribe la solicitud.</b>				
<small>Solicitante (Entidad de Gobierno, Persona Jurídica o Persona Natural)</small>		<small>Persona natural que suscribe solicitud</small>		<small>Fecha de solicitud</small>
<b>Información general sobre la solicitud</b>				
<small>Documento de solicitud</small>		<small>Descripción de Donación y Monto</small>		<small>Lugar</small>
Carta Nro .....		Donación: Se solicita .....		
		Monto: PEN S/ ..... (equivalente a US\$ .....)		
<b>Beneficiario(s):</b>				
<b>Objetivo</b> <small>¿Cuál es el objetivo que se desea alcanzar con la actividad a ser financiada? ¿Por qué debería Compañía de Minas Buenaventura y/o subsidiarias participar en dicha actividad?</small>				
<b>Describe cómo y a favor de quién se realizarán los pagos</b> <small>(Dinero en efectivo nunca será entregado directa ni indirectamente a una entidad de gobierno, comunidad campesina o funcionario público)</small>				
<b>Unidad minera o área usuaria que se encargará de ejecutar la donación y/o contribución caritativa, de ser aprobada.</b>				
Unidad Minera: .....		Área Usuaria: .....		
<b>El suscrito, Gerente de la unidad minera o Gerente del área usuaria, según corresponda, declaro haber revisado, conocer y autorizar la presente solicitud. Asimismo, declaro que esta solicitud cumple con las políticas internas de Compañía de Minas Buenaventura y sus subsidiarias.</b>				
Nombre: .....		Cargo: .....		
<b>Antecedentes relevantes</b> <small>¿Liste a continuación todas las solicitudes, negocios, contribuciones o asociación de cualquier tipo con Compañía de Minas Buenaventura y/o subsidiarias que se conozcan tengan vinculación con la entidad o persona solicitante dentro de los últimos doce (12) meses.</small>				
<b>¿Esta donación y/o contribución caritativa es entregada como parte de algún acuerdo específico con la entidad para celebrar negocios en el futuro o influenciar a un funcionario público en el ejercicio de sus funciones? Si la respuesta es afirmativa, favor detallar.</b>				
<b>Evidencia de Aprobaciones</b> <small>(De no contarse con <u>todas</u> las firmas o evidencias requeridas debajo, la presente solicitud se reputará como no autorizada).</small>				
<small>Autorizante (Completar nombre y cargo)</small>		<small>Firma (unidad minera o área usuaria) Correo (unidades negocio de Lima)</small>		<small>Fecha</small>
Gerencia de la unidad minera o Gerencia del área usuaria:				___/___/___
Gerencia de Asuntos Sociales y Propiedad Minera:				___/___/___
Gerencia de Cumplimiento:				___/___/___
<small>Revisión (Completar nombre y cargo)</small>		<small>Correo (Incluyendo observaciones, de ser el caso)</small>		<small>Fecha</small>
Director de Contabilidad Tributaria Financiera o Contabilidad Financiera				___/___/___
Gerencia Legal				___/___/___
<b>Observaciones</b>				
<small>Adjuntar los documentos de soporte: A) Carta de Solicitud (PJ y PN) B) Copia de DNI (PJ y PN) C) Ficha RUC (PJ) D) Vigencia de Poder de representante legal (PJ)</small>				



		<b>Anexo N° 1 - B</b>		Mayores de S/. 170.000,00	
<b>Solicitud de Aprobación para Otorgamiento de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas</b>					
<small>Bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE.UU. (US Foreign Corrupt Practices Act - FCPA)</small>					
<b>Nombre del solicitante sea Entidad de Gobierno (que incluye a funcionario de gobierno, miembro de partido/candidato político, o funcionario de organización pública internacional), Persona Jurídica (P.J.) o Persona Natural (P.N.). Indicar también nombre de la Persona Natural que suscribe la solicitud.</b>					
<b>Solicitante</b> <small>(Entidad de Gobierno, Persona Jurídica o Persona Natural)</small>		<b>Persona Natural que suscribe solicitud</b>		<b>Fecha de solicitud</b>	
<b>Información general sobre la solicitud</b>					
<b>Documento de solicitud</b>		<b>Descripción de Donación y Monto</b>			<b>Lugar</b>
Carta Nro .....		Donación: .....			
		Monto: PEN S/ ..... (equivalente a US\$ .....)			
<b>Beneficiario(s)</b>					
<b>Objetivo</b> <small>(¿Cuál es el objetivo que se desea alcanzar con la actividad a ser financiada? ¿Por qué debería Compañía de Minas Buenaventura y/o subsidiarias participar en dicha actividad?)</small>					
<b>Describe cómo y a favor de quién se realizarán los pagos</b> <small>(Dinero en efectivo nunca será entregado directa ni indirectamente a una entidad de gobierno, comunidad campesina o funcionario público)</small>					
<b>Unidad minera o área usuaria que se encargará de ejecutar la donación y/o contribución caritativa, de ser aprobada.</b>					
Unidad Minera: ..... Área Usuaria: .....					
<b>El suscrito, Gerente de la unidad minera o Gerente del área usuaria, según corresponda, declaro haber revisado, conocer y autorizar la presente solicitud. Asimismo, declaro que esta solicitud cumple con las políticas internas de Compañía de Minas Buenaventura y sus subsidiarias.</b>					
Nombre: ..... Cargo: .....					
<b>Antecedentes relevantes</b>					
<b>Liste a continuación todas las solicitudes, negocios, contribuciones o asociación de cualquier tipo con Compañía de Minas Buenaventura y/o subsidiarias que se conozcan tengan vinculación con la entidad o persona solicitante dentro de los últimos doce (12) meses.</b>					
<b>¿Esta donación y/o contribución caritativa es entregada como parte de algún acuerdo específico con la entidad para celebrar negocios en el futuro o influenciar a un funcionario público en el ejercicio de sus funciones? Si la respuesta es afirmativa, favor detallar.</b>					
<b>Evidencia de Aprobaciones y Observaciones, de ser el caso</b> <small>(De no contarse con todas las firmas y evidencias requeridas debajo, la presente solicitud se reputará como no autorizada).</small>					
<b>Autorizante</b> <small>(Completar nombre y cargo)</small>		<b>Firma</b> (unidad minera o área usuaria) <b>Correo</b> (unidades negocio de Lima)		<b>Fecha</b>	
Gerencia de la unidad minera o Gerencia del área usuaria				__/__/__	
Vicepresidencia de Sostenibilidad o Vicepresidencia responsable				__/__/__	
Gerencia de Cumplimiento				__/__/__	
<b>Revisión</b> <small>(Completar nombre y cargo)</small>		<b>Correo</b> <small>(Incluyendo observaciones, de ser el caso)</small>		<b>Fecha</b>	
Director de Contabilidad Tributaria o Contabilidad Financiera				__/__/__	
Gerencia Legal				__/__/__	
<b>Observaciones</b>					
Adjuntar los documentos de soporte: A) Carta de Solicitud (P.J y P.N) B) Copia de DNI (P.J y P.N) C) Ficha RUC (P.J) D) Vigencia de Poder de representante legal (P.J)					

<b>B</b> UENAVENTURA		<b>Anexo N° 1 - B</b> <b>Solicitud de Aprobación para Otorgamiento de Donaciones y/o Contribuciones Caritativas</b>		Materiales en desuso o Residuos no peligrosos
<small>Bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE.UU. (US Foreign Corrupt Practices Act - FCPA)</small>				
<b>Nombre del solicitante sea Entidad de Gobierno (que incluye a funcionario de gobierno, miembro de partido/candidato político, o funcionario de organización pública internacional), Persona Jurídica (P.J) o Persona Natural (PN). Indicar también nombre de la Persona Natural que suscribe la solicitud.</b>				
<b>Solicitante</b> <small>(Entidad de Gobierno, Persona Jurídica o Persona Natural)</small>		<b>Persona Natural que suscribe solicitud</b>		<b>Fecha de solicitud</b>
<b>Información general sobre la solicitud</b>				
<b>Documento de solicitud</b>	<b>Descripción de materiales en desuso/residuos no peligrosos</b>			<b>Lugar</b>
Carta No .....	Materiales en desuso/residuos no peligrosos que se solicitan: .....			
	Valorización estimada: PEN S/ ..... (equivalente a US\$ .....)			
<b>Beneficiario(s)</b>				
<b>Objetivo</b> <small>(¿Cuál es el objetivo que se desea alcanzar con la actividad a ser financiada? ¿Por qué debería Compañía de Minas Buenaventura y/o subsidiarias participar en dicha actividad?)</small>				
<b>Describe cómo y a favor de quién se realizará este apoyo</b> <small>(Dinero en efectivo nunca será entregado directa ni indirectamente a una entidad de gobierno, comunidad campesina o funcionario público)</small>				
<b>Unidad minera o área usuaria que se encargará de ejecutar la donación y/o contribución caritativa, de ser aprobada.</b>				
Unidad Minera: .....		Área Usuaria: .....		
<b>El suscrito, Gerente de la unidad minera o Gerente del área usuaria, según corresponda, declaro haber revisado, conocer y autorizar la presente solicitud. Asimismo, declaro que esta solicitud cumple con las políticas internas de Compañía de Minas Buenaventura y sus subsidiarias.</b>				
Nombre: .....		Cargo: .....		
<b>Antecedentes relevantes</b>				
<b>Liste a continuación todas las solicitudes, negocios, contribuciones o asociación de cualquier tipo con Compañía de Minas Buenaventura y/o subsidiarias que se conozcan tengan vinculación con la entidad o persona solicitante dentro de los últimos doce (12) meses.</b>				
<b>¿Esta donación y/o contribución caritativa es entregada como parte de algún acuerdo específico con la entidad para celebrar negocios en el futuro o influenciar a un funcionario público en el ejercicio de sus funciones? Si la respuesta es afirmativa, favor detallar.</b>				
<b>Evidencia de Aprobaciones y Observaciones, de ser el caso</b> <small>(De no contarse con todas las firmas y evidencias requeridas debajo, la presente solicitud se reputará como no autorizada).</small>				
<b>Autorizante</b> <small>(Completar nombre y cargo)</small>		<b>Firma (unidad minera o área usuaria)</b> <b>Correo (unidades negocio de Lima)</b>		<b>Fecha</b>
Gerencia de la unidad minera o Gerencia del área usuaria				___/___/___
Superintendente de Asuntos Sociales o Responsable del área usuaria				___/___/___
Superintendente de Gestión Ambiental				___/___/___
Superintendente de Administración				___/___/___
<b>Revisión</b> <small>(Completar nombre y cargo)</small>		<b>Correo</b> <small>(Incluyendo observaciones, de ser el caso)</small>		<b>Fecha</b>
Contador de unidad minera / Contador de Lima				___/___/___
Gerencia de Cumplimiento				___/___/___
Gerencia Legal				___/___/___
<b>Observaciones</b>				
Adjuntar los documentos de soporte: A) Carta de Solicitud (PJ y PN) B) Copia de DNI (PJ y PN) C) Ficha RUC (P.J) D) Vigencia de Poder de representante legal (PJ)				

DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 26 de 27



## Anexo N° 1-C: Mecanismos de Verificación de la Información de Beneficiario

Mecanismo	Entidades Receptoras de Fondos y Beneficiarios Finales		Instrucciones
	P.J.	P.N.	
RENIEC		X	Corroborar: - DNI - Dirección - Estado civil - Firma
SUNAT	X	X	Corroborar: - RUC o DNI - Dirección - Actividad Económica - Estado
Jurado Nacional de Elecciones		X	Autoridades electas y organizaciones políticas.
SAT	X	X	Consultar multas y tributos
Base de datos de sancionados por violaciones FCPA de la Comisión de Valores de los EE.UU.	X	X	Identificar violaciones y sanciones FCPA
Base de datos de sancionados por violaciones FCPA del Departamento de Justicia de los EE.UU.	X	X	Identificar violaciones y sanciones FCPA
Lista de individuos y empresas sancionadas por el Banco Mundial, el Banco Interamericano u otra entidad financiera multinacional	X	X	Identificar señales de alerta
Lista de empresas y personas sancionadas por la Unión Europea	X	X	Identificar señales de alerta
Registro de inhabilitados para contratar con el estado (OSCE)	X	X	Identificar señales de alerta

DIRECTORIO / GERENCIA GENERAL	<b>POLÍTICA DE DONACIONES Y/O CONTRIBUCIONES CARITATIVAS</b>  	Fecha de Vigencia: 1 de abril 2020
Código: BVN-POLDCC-C004 Versión 02		Página 27 de 27

Mecanismo	Entidades Receptoras de Fondos y Beneficiarios Finales		Instrucciones
	P.J.	P.N.	
Lista de países y territorios no cooperantes (FATF)	X		Identificar señales de alerta
Lista de personas y países sancionados (OFAC)	X	X	Identificar señales de alerta
Lista de terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	X	X	Identificar señales de alerta
Lista de terroristas de la Unión Europea	X	X	Identificar señales de alerta
Listas relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	X	X	Identificar señales de alerta
Lista consolidada Resolución No. 1718 de las Naciones Unidas sobre Korea del Norte	X	X	Identificar señales de alerta
Central de riesgo	X	X	Corroborar: -Deudas - Estado Financiero - Historial Crediticio
SUNARP (Sensibles)	X	X	Corroborar: -Morosos - Antecedentes penales
Poder Judicial (Sensibles)	X	X	Corroborar: -Morosos - Antecedentes penales
Ministerio Público (Sensibles)	X	X	Corroborar: - Antecedentes judiciales

(\*) Este Mecanismo de Verificación es para el uso del Área de Cumplimiento.